

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 27 DE AGOSTO DE 1987

NÚM. 194

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL
DE LA CONSEJERIA DE FOMENTO

Sección de Turismo

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de León de 22 de junio de 1987, recaída en el expediente sancionador seguido contra el "Club -Discoteca Loren's", de León.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente sancionador 7/87 instruido por reclamación de 26 de enero de 1987 de D. Bernardo Fuego Guisuraga, domiciliado en Avda. 18 de Julio, n.º 32, de León, y el informe de la Instructora,

Decreto: Sancionar a D. Graciliano Castrillo Felipe, titular del establecimiento denominado "Club -Discoteca Loren's", sito en la C/ Ramiro Valbuena, n.º 5, de León, con multa de seis mil (6.000) pesetas, por infracción del artículo 30.1 de la O. M. de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes, modificada por las de 19 de junio de 1970 y 29 de junio de 1978; artículo 1.º uno en relación con el 6.º dos del Real Decreto 2199/1976, de 10 de agosto sobre reclamaciones de los clientes en los establecimientos de las Empre-

sas turísticas y art. 6.º, puntos 1 y 3 de la Orden de la entonces Consejería de Transportes, Turismo y Comercio de 15 de septiembre de 1986, por la se que dictan normas sobre Publicidad de Precios y Facturación en los diversos establecimientos de Alojamientos y Hostelería.

La resolución que se le notifica pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 25 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar del recibo de la presente notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, recurso que podrá presentar en el Registro de cualquiera de las Oficinas Centrales o Territoriales de la Consejería o en las que señala el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Transcurrido el plazo anteriormente citado sin haber presentado recurso, la sanción será firme, debiendo hacer efectivo el pago de acuerdo a lo establecido en el art. 2.º de la Orden de 2 de febrero de 1987 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

En caso contrario, se procederá a su cobro por la vía administrativa de apremio (artículos 33 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del

Estado, 101, 102, 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

León, 22 de junio de 1987.—El Delegado Territorial, Gerardo García Merino. 6347

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 661/87, incoada contra la Empresa "Constructora Girgado, S. A.", domiciliada en c/. Pedro Botos, 17, de Castrillo de los Polvazares, por infracción al art. 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 23-7-87, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector G. de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seg. Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Constructora Girga-

do, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 6359

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director P. de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el acta de infracción Seguridad Social n.º 658/87, incoada contra la Empresa "Constructora Girgado, S. A.", domiciliada en c/. Pedro Botas, 17, de Castrillo de los Polvazares, por infracción al art. 64 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo, ha recaído resolución de fecha 21-7-87, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada, por conducto de esta Dirección, ante el ilustrísimo Sr. Subdirector G. de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seg. Social, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Constructora Girgado, S. A." y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido el presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Benjamín de Andrés Blasco. 6359

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto actual, acordó solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, un aval bancario por importe de 9.397.564 pesetas para responder ante la Excm. Diputación de León, del pago de la aportación municipal a las obras de "Urbanización y pavimentación de calles de Villarejo de Orbigo", y por el tiempo preciso hasta que se liquide este importe, afectándose como garantía de dicho aval, los ingresos a percibir por este Ayuntamiento de la Delegación de Hacienda, por los conceptos de Recursos Locales y Participación en el F.N.C.M., así como los procedentes del

impuesto municipal de circulación de vehículos y las contribuciones especiales aplicables sobre estas obras, para completar la garantía.

Durante el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

Villarejo de Orbigo, 13 de agosto de 1987.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 10 de agosto de 1987, el proyecto de urbanización y pavimentación de calles en Villarejo de Orbigo, redactado por el Ingeniero de C., C. y P., don Eduardo Rodríguez Prieto, por un presupuesto de ejecución por contrata de 12.897.564 pesetas, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y presentación de reclamaciones o sugerencias por los interesados.

Villarejo de Orbigo, 13 de agosto de 1987.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de agosto de 1987 y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, exigido en el art. 47.3.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acordó imponer contribuciones especiales por razón de las obras de urbanización y pavimentación de calles de Villarejo de Orbigo, que comprende las calles siguientes: Carretera (1); Carretera (2); y c/ La Presa, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1.º—Cifrar el coste total presupuestado de las obras señaladas en la cantidad de 12.897.564 pesetas a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, siendo la cantidad que soporta el municipio, 9.397.564 pesetas.

2.º—Fijar el importe de las contribuciones especiales en el 75 % del coste que soporta el municipio, siendo el 25 % restante a cargo del Ayuntamiento.

3.º—Establecer como módulo de reparto único, los metros lineales de fa-

chada de los inmuebles beneficiados por las referidas obras, siendo sus propietarios los sujetos pasivos de las contribuciones especiales que se imponen.

4.º—El importe de las contribuciones especiales, será abonado por los contribuyentes en la forma y tiempo que el Ayuntamiento determine.

5.º—Si el coste de las obras fuese mayor o menor que el previsto, se rectificará como proceda el señalamiento de cuotas.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 111 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 188 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas y de no producirse éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Villarejo de Orbigo, 13 de agosto de 1987.—El Alcalde, Jesús del Riego Prieto.

6309 Núm. 4082—6.955 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, la Memoria valorada de sondeo artesiano en Castrillo de Valderaduey con un importe de 2.068.266 pesetas, suscrita por el Ingeniero D. Angel Manebo Güiles y su ejecución por administración, el expediente relativo a la misma se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones.

Villazanzo de Valderaduey, 14-8-87.—El Alcalde (ilegible).

6323 Núm. 4083—975 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Plan Parcial del Polígono Industrial (Lisinas) redactado por este Ayuntamiento fue aprobado inicialmente por el Pleno, el 4-10-1983 y sometido a la

preceptiva información pública durante un mes (BOLETIN OFICIAL de la provincia 17-10-83, núm. 235) presentándose una alegación.

Por acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 1987, por unanimidad de sus once miembros, se acuerda aprobar provisionalmente dicho Plan Parcial, sin modificación alguna y por tanto tal como está redactado.

Por medio del presente se somete a información pública por espacio de 30 días hábiles tal como establece el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y 130 de Rgt.º de Planeamiento Urbanístico, pudiendo examinarse el expediente en Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Valencia de Don Juan, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

6320 Núm. 4084—1.690 ptas.

Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

En cumplimiento del art. 46.1 del ROF, se hace pública la resolución de esta Alcaldía, de fecha 7 de julio de 1987, por la que se nombran los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, que han recaído en los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Eduard Alvarez Santos.

Segundo Teniente de Alcalde: José Arturo Paniagua Merino.

Pajares de los Oteros, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

6322 Núm. 4085—1.105 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Don Andrés Fuertes Vega, Secretario del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Certifico: Que la Ordenanza reguladora de la tasa por colocación de números en casas y fincas urbanas de todo el término municipal, es la siguiente:

Art. 1.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 781/ 86 de 16 de abril, este Ayuntamiento establece los derechos y

tasas por la prestación del servicio de numeración de edificios y fincas urbanas en todo el término municipal, mediante la colocación del número correspondiente.

Art. 2.—La obligación de contribuir nacerá en el momento de la prestación del servicio por parte del Ayuntamiento, ya sea directamente ya sea a través de cualquier empresa o particular con quien haya contratado la prestación del servicio.

Art. 3.—Los derechos y tasas se percibirán de acuerdo con la siguiente tarifa: se cobrará por cada número colocado la cantidad de trescientas veinticinco pesetas.

Art. 4.—Los pagos se realizarán en metálico contra recibo de su importe.

Art. 5.—Estarán obligados al pago de la tasa y derechos, los propietarios de las fincas urbanas en las que se haya prestado el servicio.

Art. 6.—Se considerarán partidas fallidas las definidas como tales por la vigente legislación. La declaración de partidas fallidas será acordada por el Pleno del Ayuntamiento en forma legal.

Art. 7.—La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su aprobación definitiva, y una vez aprobada estará en vigor hasta la total terminación de la prestación del servicio objeto de esta Ordenanza.

Art. 8.—En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 70-2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local.

San Justo de la Vega, 12 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario, Andrés Fuertes Vega.

6325 Núm. 4086—3 900 ptas.

Ayuntamiento de Villabraz

Por esta Alcaldía mediante resolución del día 29 de julio de 1987 y en uso de las atribuciones concedidas por el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a la Concejala siguiente:

Primer Teniente de Alcalde, D.ª María José Ferreras Herrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento citado.

Villabraz, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6330 Núm. 4087—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos n.º 1/87 se eleva a definitivo con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo 2	345.000 pts.
” 4	50.000 ”
” 6	4.887.717 ”
Total	5.282.717 pts.

Deducciones

Con cargo al superávit de 1986: 5.282.717 pesetas.

Roperuelos del Páramo, a 17 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6338 Núm. 4088—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6-8-1987, el expediente de imposición de contribuciones especiales a consecuencia de la obra de pavimentación de calles en Quintana del Marco, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de que los interesados puedan hacer reclamaciones sobre la cantidad a repartir entre los beneficiarios, las bases del reparto y las cuotas asignadas a cada contribuyente.

Quintana del Marco, a 14 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6335 Núm. 4089—1.105 ptas.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha siete de julio último, y de acuerdo con lo previsto en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

co de las Corporaciones Locales, he nombrado Teniente de Alcalde a don Juan Carlos Piñán Díaz.

Oseja de Sajambre, a 18 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6337 Núm. 4090—780 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de créditos 1/87, queda elevado a definitivo conforme al siguiente resumen:

Incrementos

Cap. II, 415.600.

Deducciones

Con cargo al superávit ejercicio anterior, 415.600.

Corbillos de los Oteros, 18 de agosto de 1987.—El Alcalde (ilegible).

6336 Núm. 4091—845 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Doña María del Carmen Sánchez Jiménez, accidentalmente Secretaria del Juzgado de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el núm. 37 de 1986 se tramita procedimiento oral, delitos dolosos, sobre robo, contra Juan-José Merino Megino, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

“Sentencia n.º 1 de 1987.—En Astorga, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, ha visto en juicio oral y público, las presentes diligencias número 37 de 1986, seguidas por el procedimiento de la Ley Orgánica 10/80, de 11 de noviembre, sobre robo, contra Juan José Merino Megino, de 41 años, soltero, sin profesión, hijo de Cristóbal y de Isabel, natural de Navas de San Juan (Jaén) y vecino de Ponferrada, de ignorada conducta, con instrucción, sin antecedentes penales, sin acreditar su solvencia y

en libertad provisional por estas diligencias, de la que estuvo privado por razón de esta causa dos días; representado por el Procurador don Pedro Cordero Alonso y defendido por el Letrado don Juan-Carlos Fernández Herrero; habiendo sido única parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Merino Megino, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en grado de frustración, ya definido, a la pena de treinta mil pesetas de multa, y caso de impago a quince días de arresto sustitutorio, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Carmen Gómez Fernández en la suma de 1.100 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Angel Muñoz Delgado.”

Y para que sirva de notificación a Juan-José Merino Megino, expido el presente en Astorga, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—María del Carmen Sánchez Jiménez. 6260

Juzgado de Distrito de Cistierna

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 176/87, sobre daños y extorsión en un camión, en los que ha sido parte don José María Rodríguez Cuesta, vecino de Taraniella y don Elías Fernández Puente, vecino de Puente Almuhey, y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a don Elías Fernández Puente, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Cistierna para que el día veintidós de septiembre a las doce treinta horas, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Elías Fernández Puente, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Misael León Noriega. 6243

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal de faltas núm. 216/87, sobre resistencia y desobediencia a la autoridad, en los que han sido parte don José Ramón Turrientes Monteagudo, Alipio Valbuena González y otros, se cita a Juan Luis Sotillos Blas y Ramiro Pinto Cañón, ambos vecinos de León, y en la actualidad en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito de Cistierna, para que el día veintidós de septiembre a las diez treinta horas, a fin de asistir a la celebración del aludido procedimiento, con apercibimiento que deberá comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Juan Luis Sotillos Blas y Ramiro Pinto Cañón, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en Cistierna, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Misael León Noriega. 6244

Juzgado de Distrito de Villafranca del Bierzo

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 8 de agosto de 1987, dictada por la señora doña Celia-Teresa Sandes Sixto, Juez sustituta de este Distrito, en el juicio verbal de faltas núm. 464/86, sobre daños por imprudencia en la circulación el día 4 de agosto de 1986, se cita al inculcado: Manuel Blanco Gavela, en ignorado paradero, para que el día siete de octubre de 1987, a las 11,15 horas, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en la calle Generalísimo, n.º 5, de esta villa, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas. Y para que conste y sirva de cédula de citación al inculcado, expido la presente en Villafranca del Bierzo (León), a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: José-Carlos González Arnal, Secretario Admón. Justicia. 6250